



RESOLUCION

EXENTA 6A.3/Nº:

01068

25 MAY 2016

MATERIA: TERMINO DE CONVENIO EN EL ROL M.L.E. A FIGUEROA Y AGUILERA LIMITADA, RUT Nº 76.877.030-1

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369 de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 4A/Nº 35 de 2016; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137 de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2.1 D/ Nº 2847/2015 y Resoluciones 3.2 D/Nº 554 y 3.2 D/Nº 837 ambas del 2014, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción con el Folio Nº **9.009** en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **FIGUEROA Y AGUILERA LIMITADA**, R.U.T. Nº **76.877.030-1**;

2. Que, el prestador presentó solicitud Nº **29.579** de fecha **18/04/16**, para renunciar al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **468** de fecha **17/05/16**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la **RENUNCIA** y término del convenio de inscripción del prestador **FIGUEROA Y AGUILERA LIMITADA**, R.U.T. Nº **76.877.030-1**, con domicilio en **LAS HERAS Nº 650, Of. 508.**, comuna de **LOS ANDES**, Región de **VALPARAISO**; otorgándosele 30 días para el cobro de aquellos Bonos de Atención de Salud emitidos por atenciones realizadas con anterioridad a la fecha de término de convenio.

II. Actívese el registro del término de convenio a partir de la fecha de la presente resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital o por carta certificada dirigida al prestador a la dirección de contacto o al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MRM/JOV/jov
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario(a)
- Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)